

**Minutario: CI-IPN-15/324**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100073715.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El catorce de julio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100073715**, consistente en:

*"Requiero Copia del Documento Oficial a traves del cual se le otorgo a la C. Natyeli Aviña Sesma, de la Comisión Sindical sin goce de sueldo que le fue otorgada posterior a su Licencia por Gravidéz, así como del Documento a travez del cual la Señora Natyeli, comunica su interes en declinar dicha comision apartir del primero de agosto del dos mil quince."*

Otros datos para facilitar su localización

*"Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, y Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, en este ultima se encuentra su adscripción."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General y Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-15/01881 y AG-UE-01-15/01882, respectivamente.

**TERCERO.-** Por oficio número DGCA/432/2015 recibido el veintiuno de julio de dos mil quince, la Dirección General, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*"...envío a usted, oficio original no. 2015-3507-1-1 emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión mediante el que me in forma los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área, con respecto a la información requerida."*



...”

**CUARTO.-** En respuesta otorgada por la Dirección General, se adjuntó el Oficio número 2015-3507-1-1 de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante el cual la Asesora Técnica de Control de Gestión señaló:

*“...le informo que una vez efectuada la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:*

...”

**QUINTO.-** Mediante oficio número SAD/4883/2015 recibido el veintinueve de julio de dos mil quince, la Secretaría de Administración, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...  
*Al respecto, y de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Dirección, y no se encontró el documento a que refiere la solicitud que nos ocupa.*

*Se anexa para los efectos conducentes, oficio DRF/1667/2015, suscrito por la C.P. María Isabel Luna Farías Directora de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional.*

...”

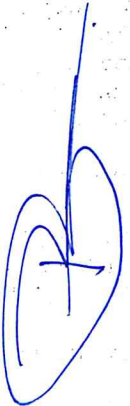
**SEXTO.-** En respuesta otorgada por la Secretaría de Administración, se adjuntó el Oficio número DRF/1667/2015 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince, mediante el cual la Directora de Recursos Financieros señaló:

“...  
*Al respecto me permito aclarar que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no encontrándose los documentos solicitados.*

...”

**SÉPTIMO.-** Mediante oficio número DCH/07764/2015 recibido con fecha veintiocho de agosto del presente año la Dirección de Capital Humano informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...  
*Al respecto y de conformidad con el expediente laboral que obra en esta Dirección, adjunto al presente:*



- *Copia del Oficio SG.042/03.205 de fecha 31 de marzo del presente año, en el que la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, solicita a esta Dirección se realice el trámite de Licencia sin Goce de sueldo a favor de la C. Natyeli Aviña Sesma.*
- *Copia simple del DCH/7190/2015 de fecha 21 de julio de 2015, en el que se le otorga Licencia sin Goce de Sueldo.*
- *Formato Único de Personal con número de folio 1514213, documento con el cual se oficializa dicha Licencia.*
- *Escrito de fecha 1 de julio de 2015, firmado por la C. Natyeli Aviña Sesma, en el que comunica su interés a declinar la Licencia Sindical sin Goce de Sueldo, a partir del 1º de agosto de 2015.*

**OCTAVO.-** El veintiocho de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**NOVENO.-** Con fecha dos de septiembre del presente año la Unidad de Enlace requirió a la Dirección de Capital Humano a efecto de entregar la información en versión pública, así como su respectiva clasificación.

**DÉCIMO-** Mediante oficio número DCH/08005/2015 recibido con fecha siete de septiembre del presente año la Dirección de Capital Humano informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

*Al respecto y de conformidad con el expediente laboral que obra en esta Dirección, adjunto al presente copia fotostática en versión pública de los siguientes documentos:*

- *Oficio SG.042/03.205 de fecha 31 de marzo del presente año, en el que la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, solicita a esta Dirección se realice el trámite de Licencia sin Goce de sueldo a favor de la C. Natyeli Aviña Sesma.*



- *Oficio número DCH/7190/2015 de fecha 21 de julio de 2015, en el que se le otorga Licencia sin Goce de Sueldo.*
- *Formato Único de Personal con número de folio 1514213, documento con el cual se oficializa dicha Licencia.*
- *Escrito de fecha 1 de julio de 2015, firmado por la C. Natyeli Aviña Sesma, en el que comunica su interés a declinar la Licencia Sindical sin Goce de Sueldo, a partir del 1º de agosto de 2015.*

...”

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII, VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el Resultando **DÉCIMO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento o información solicitada, tal como son:

- *Copia del Oficio SG.042/03.205 de fecha 31 de marzo del presente año, en el que la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, solicita a esta Dirección se realice el trámite de Licencia sin Goce de sueldo a favor de la C. Natyeli Aviña Sesma.*
- *Copia simple del oficio número DCH/7190/2015 de fecha 21 de julio de 2015, en el que se le otorga Licencia sin Goce de Sueldo.*
- *Formato Único de Personal con número de folio 1514213, documento con el cual se oficializa dicha Licencia.*
- *Escrito de fecha 1 de julio de 2015, firmado por la C. Natyeli Aviña Sesma, en el que comunica su interés a declinar la Licencia Sindical sin Goce de Sueldo, a partir del 1º de agosto de 2015.*



Los cuales se encuentran archivados en la Dirección de Capital Humano otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tal como:

- **Registro Federal de Contribuyentes, número de empleada, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de SAR, domicilio particular, RUSP, filiación, firma, número de celular y teléfono particular.**

Cabe mencionar que el **Registro Federal de Contribuyentes, número de empleada, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de SAR, domicilio particular, RUSP, Filiación, Firma, número de celular y teléfono particular, son datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a la:

- **Copia del Oficio SG.042/03.205 de fecha 31 de marzo del presente año, en el que la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, solicita a esta Dirección se realice el trámite de Licencia sin Goce de sueldo a favor de la C. Natyeli Aviña Sesma.**
- **Copia simple del oficio número DCH/7190/2015 de fecha 21 de julio de 2015, en el que se le otorga Licencia sin Goce de Sueldo.**
- **Formato Único de Personal con número de folio 1514213, documento con el cual se oficializa dicha Licencia.**
- **Escrito de fecha 1 de julio de 2015, firmado por la C. Natyeli Aviña Sesma, en el que comunica su interés a declinar la Licencia Sindical sin Goce de Sueldo, a partir del 1º de agosto de 2015.**

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de



los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de los siguientes documentos:

- *Copia del Oficio SG.042/03.205 de fecha 31 de marzo del presente año, en el que la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, solicita a esta Dirección se realice el trámite de Licencia sin Goce de sueldo a favor de la C. Natyeli Aviña Sesma.*
- *Copia simple del oficio número DCH/7190/2015 de fecha 21 de julio de 2015, en el que se le otorga Licencia sin Goce de Sueldo.*
- *Formato Único de Personal con número de folio 1514213, documento con el cual se oficializa dicha Licencia.*
- *Escrito de fecha 1 de julio de 2015, firmado por la C. Natyeli Aviña Sesma, en el que comunica su interés a declinar la Licencia Sindical sin Goce de Sueldo, a partir del 1º de agosto de 2015.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar el documento en las Dependencias Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

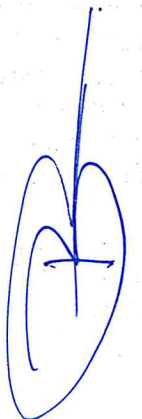
### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **siete de septiembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA**

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, reformado mediante decreto publicado el 03 de agosto de 2011 y aplicado en términos del segundo artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece.